

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Dirección de la correspondencia:  
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Año V

Núm. 5.

Lunes 31 de Enero de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los meses costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

## Unión Nacional

**O se anticipa la unión, o no es posible la vida.**—Con sobrada razón se dice que el tiempo y los años son los que desengañan al hombre, lo mismo en sus escasos placeres, que en sus infinitas adversidades. Pocos lo pondrán en duda, y como la generalidad de los mortales participamos del último enunciado, nada de particular tiene que los veterinarios rurales continuemos petrificados y satisfechos ante la ruina que con pasos agigantados se nos avecina; sin duda nos damos cuenta que por sí solo ha de hacer su presencia el maná con todas sus galas, sacándonos de innumerables apuros, difíciles en algunas ocasiones de solucionar.

Es lógico que así suceda. No conservamos ni siquiera vestigios de la figura con que fuimos modelados al salir de aquel Centro de enseñanza donde el cincel bien o mal templado nos supo dar forma, si no para ostentar grandezas, al menos para defender la vida. Así es que hoy esta vida se hace imposible, a mi modo de ver, o sufrí un lamentable error, del que espero se me saque, si no son atinadas mis quejas, de las que supongo partícipes a la mayoría de los veterinarios.

¿A qué se deben estas quejas? Procuraré exponer en pocas líneas ese *debe* a que aludo.

En primer lugar, el veterinario rural (de cuya querida profesión me hago acreedor durante 27 años), se ve acometido con celeridad pasmosa a tener que retirar de su augusta pared el pendiente documento que le da derecho al ejercicio de su profesión, y arrinconarlo para siempre si en su ayuda no vienen fuerzas hermanadas y sentidas por igual dolencia.

El veterinario rural encontraba su modesta remuneración a costa de sinsabores en el cuidado de la máquina animal de trabajo, y ésta desaparece, aunque paulatinamente, transformada en motor eléctrico.

El veterinario rural tiende a nivelar sus iguales a medida de sus apremiantes necesidades, y por recompensa de sus atendidos servicios, el analfabeto calzón, como primeras de cambio, no da oídos a sus razonadas peticiones, y si lo hace resuelve la incógnita con que su grano (si paga en especie) sucio y falso de peso, tiene un valor de un ciento por ciento más que en años anteriores, no reconociendo la lucha que hay que sostener bajo la techumbre donde se albergan vástagos queridos que con justicia piden lo que en derecho les corresponde.

¿Son ya suficientes las quejas expuestas? Muchas más estamparía mi oxidada y tosca pluma, para sonrojo nuestro, pequeñez, cobardía y si me apuráis, descarriña-

dos protectores del hogar, si no acatamos como buena y provechosa esa tantas veces repetida «Unión Nacional».

¿Es posible continuar amenazados con nuestra propia vida? No y mil veces no. Busquemos con precipitación esta repetida Unión, con sólidas bases, sin ser ficticia y pasajera, como acontece en la mayoría de nuestras asociaciones, y digo ficticia y pasajera, porque si en los momentos de las Asambleas, estimulados por el compañero que con su oratoria nos saca del letargo en que estamos sumidos, parece que reaccionamos, en cuanto nos trasladamos nuevamente a nuestra mazmorra volvemos a sentir pacientemente la pesada cadena, cuyos eslabones caciquiles torturan un día y otro día nuestra verdadera situación.

¿Llegará el momento deseado? Si así fuese, queridos compañeros, desterrad antipatías profesionales, y como un solo hombre búsquemos el *haber* que de hecho nos corresponde, y solucionaremos para siempre el intrincado problema de nuestra querida madre la Veterinaria española.—*Rufino López.*

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de la Guerra.**—COMPRA DE POTROS.—Circular de 14 de Enero de 1921. (*D. O.* núm. 13).—Modificada por real orden de 6 de Octubre de 1919 (*D. O.* núm. 225), la constitución de las comisiones de compra de potros, con objeto de que puedan llenar su cometido con completo conocimiento en todos los casos que puedan presentarse, de orden del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, se procede por la presente circular, a dar las instrucciones necesarias para su constitución y funcionamiento.

1.<sup>º</sup> Las comisiones de cada zona pecuaria serán presididas por los delegados de Cría Caballar de las provincias que se señalan en el cuadro adjunto.

2.<sup>º</sup> Estos delegados recibirán oportunamente los itinerarios que han de seguir y fechas en que han de visitar las diferentes localidades en que se han de verificar compras.

3.<sup>º</sup> Tan pronto como reciban dichos itinerarios comunicarán a los ganaderos de la región por ellos a recorrer, las fechas en que puedan presentarles los potros y puntos en que se han de concentrar o el día en que visitarán su ganadería si por la importancia de ésta y el número de potros de compra así lo aconsejase.

4.<sup>º</sup> Formando parte de la comisión un capitán de los que prestan servicio en los Depósitos de recria y doma, se procederá por los coroneles de los mismos al nombramiento de dos por Depósito para su destino a las distintas comisiones que les corresponda, con arreglo al adjunto cuadro.

5.<sup>º</sup> Asimismo por los mismos coroneles se nombrará la partida de tropa que ha de acompañar a cada comisión para llenar todos los cometidos de recogida y conducción de los potros a los Depósitos, estando estas partidas a las inmediatas órdenes de los capitanes de los Depósitos respectivos, que serán los encargados de socorrerlas y aprovisionarlas.

6.<sup>º</sup> Como dispone la real orden de referencia que asimismo formen parte de la comisión un capitán de los Depósitos de sementales, y siendo el objeto principal el que la comisión tenga perfecto conocimiento de los padres de los productos para poder comprar los ejemplares de uno y dos años que prometan poder llenar las condiciones necesarias para el servicio, se irán incorporando sucesivamente a estas comisiones los capitanes de sementales conforme vayan entrando las comisiones en sus respectivos grupos de parada, o sea durante su permanencia en su zona de cubrición, acompañándola y formando parte de la misma hasta que al entrar en otra se incorpore el nuevo capitán o jefe de grupo.

7.<sup>º</sup> Para cumplimiento del anterior, los presidentes de las comisiones comuni-

carán a los jefes de los Depósitos de Sementales de las zonas que recorran, el itinerario que sigan, para que oportunamente estén los capitanes dispuestos a incorporarse a la que hayan de formar parte, notificándoles cualquier variación que dichos itinerarios sufran.

8º Por esta Dirección se interesa de la Intendencia General el nombramiento de los correspondientes pagadores, los que con tiempo necesario se presentarán en los Depósitos de recria y doma que se indiquen para hacerse cargo del correspondiente numerario.

9º Así mismo se propondrá a la Intervención General Militar el nombramiento de los ocho interventores necesarios para el funcionamiento de estas comisiones.

10. Por los coroneles de los Depósitos se nombrarán también los dos profesores veterinarios que corresponden a cada Depósito para que formen parte de la comisión.

11. Los potros comprados por cada comisión y cuyo número y precio se marcará por esta Dirección, serán incorporados al Depósito de recria y doma a que pertenezca el capitán que forme parte de la comisión.

12. Los devengos de indemnizaciones que correspondan al personal de comisiones serán abonados por los Depósitos de recria y doma que perciban los potros, por cada uno comprados, menos los que correspondan al capitán de sementales, que los percibirá por su Depósito correspondiente, toda vez que al ir con la comisión podrá visitar las paradas encomendadas a su vigilancia.

13. Los oficiales pagadores se entenderán directamente con los Depósitos de recria y doma que se les designe para manejo de fondos y rendimiento de cuentas.

14. Todos los gastos que se originen en las compras, como trabaderos, indemnizaciones de daños y demás, serán con cargo a los fondos del servicio.

15. Los potros que se compren en la región de Avila, Segovia y Salamanca permanecerán recriándose en la primera de las provincias citadas como en la actualidad acontece, si para la fecha de compra no estuviese creado el depósito de esta quinta zona, en cuyo caso serían destinados desde luego al mismo.

16. Los delegados presidentes de las comisiones de compra, solicitarán, con la anticipación necesaria, de los Depósitos de recria y doma a que hayan de ser destinados, el ganado por ellos comprado, los impresos usuales para esta clase de operaciones, así como también los que empleen para comunicar a ganaderos y alcaldes los días de su llegada para efectuar compras.

17. Por los coroneles jefes de los Depósitos de recria y doma, una vez que hayan terminado de recibir los datos de la estadística de potros, se procederá a desglosarlos en forma que puedan remitir a cada uno de los delegados presidentes de comisiones de compra los datos correspondientes a las provincias de sus zonas pecuarias.

18. Al mismo tiempo le remitirán cuantas noticias consideren han de serles de utilidad respecto de ganaderos, sus domicilios, feria, tipos de cada región, etc.

19. Las compras de potros podrán ser residenciadas por los coroneles de los Depósitos de recria y doma, que previamente recibirán orden de esta Dirección, la que les marcará en cada caso la misión que han de realizar.

20. Conforme se vayan incorporando a los Depósitos respectivos los potros comprados, se dará exacto cumplimiento al artículo 182 del reglamento técnico del servicio.

21. Coinciendo en una misma fecha los mercados mas importantes que se celebran en la segunda zona pecuaria y siendo imprescindible acudir en tiempo oportuno a la compra de potros en diferentes pueblos, la comisión de compra de esta zona se dividirá temporalmente en dos que serán formadas: la primera, por el presidente, el capitán de sementales, el veterinario del Depósito de recria y doma que le co-

rresponda, con el personal de Intendencia e Intervención correspondiente, y la segunda, por el capitán del Depósito de recria y doma, el capitán de semientales correspondiente a la zona que recorra, y si coincidiese con el mismo grupo de paradas por el del grupo inmediato del mismo Depósito, un veterinario de este Depósito de semientales y el personal de Intendencia e Intervención que oportunamente se nombre.

22. El personal que constituye las comisiones de compra se concentrará en la población de residencia del jefe de cada una de ellas, con tiempo suficiente para poder comenzar su cometido, en las fechas siguientes:

Primera zona pecuaria: En Guadalajara, el día 10 de Abril.

Segunda idem id.: En Sevilla, el día 24 de Febrero, y

La subcomisión: En Villamartín (Cádiz), el día 30 de Marzo.

Tercera zona pecuaria: En Gerona, el día 25 de Abril.

Cuarta idem id.: En Málaga, el día 27 de Marzo.

Quinta idem id.: En Logroño, el día 24 de Mayo.

Sexta idem id.: En Santander, el día 8 de Junio.

Séptima idem id.: En Jaén, el día 30 de Marzo.

Octava idem id.: En Pontevedra, el día 26 de Mayo.

23. Todo cuanto de un modo expreso respecto de compra de potros no se determina en la presente circular, se regirán por los preceptos del reglamento arriba señalado.

#### COMISIONES DE COMPRA DE POTROS

Zonas pecuarias	Jefe	Capitán de recria y doma	Capitán de Se- mentales	Veterinarios	Pa- rador	Inter- ventor
1. <sup>a</sup> zona..	Cte. Delegado de la provincia de Guadalajara.....	Uno del Depósito de la 1. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 1. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de recria de la 1. <sup>a</sup> zona.....		
2. <sup>a</sup> zona..	Teniente coronel Delegado de la provincia de Sevilla.....	Uno del Depósito de la 4. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 2. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 4. <sup>a</sup> zona.....		
Subcomisión de la misma...		El mismo....	Uno del mismo....	Uno del de Semientales de la 2. <sup>a</sup> zona.....		
3. <sup>a</sup> zona..	Teniente coronel Delegado de la provincia de Gerona..	Uno del Depósito de la 4. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 3. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de recria y doma de la 4. <sup>a</sup> zona.....		
4. <sup>a</sup> zona..	Comandante Delegado de la provincia de Málaga.....	Uno del Depósito de la 2. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 4. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 2. <sup>a</sup> zona.....		
5. <sup>a</sup> zona...	Comandante Delegado de la provincia de Logroño.....	Uno del Depósito de la 7. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 5. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 7. <sup>a</sup> zona.....		
6. <sup>a</sup> zona...	Comandante Delegado de la provincia de Santander.....	Uno del Depósito de la 7. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 6. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 7. <sup>a</sup> zona.....		
7. <sup>a</sup> zona...	Comandante Delegado de la provincia de Jaén.....	Uno del Depósito de la 1. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 7. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 1. <sup>a</sup> zona.....		
8. <sup>a</sup> zona...	Comandante Delegado de la provincia de Pontevedra....	Uno del Depósito de la 2. <sup>a</sup> zona....	Uno del Depósito de la 8. <sup>a</sup> zona....	Uno del id. de la 2. <sup>a</sup> zona.....		

El que nombre la Intendencia

El que nombre la Intervención

**ORGANIZACIÓN.**—R. O. de 19 de Enero de 1921 (*D. O.* núm. 15).—Dispuesto por la ley de 29 de Junio de 1918 (*C. L.* núm. 169) aumentar hasta 16 el número de los regimientos de Artillería ligera y la organización de 16 regimientos pesados, y existiendo en el puerto de Santa María, cuartel a propósito para alojar un regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se organice el tercero de dicha denominación en la expresada localidad, observándose para su creación determinadas reglas, que no es necesario reproducir, y sujetándose a una plantilla que se detalla en un Estado anexo, de la cual forman parte un veterinario 1.<sup>o</sup> y un veterinario 2.<sup>o</sup> o 3.<sup>o</sup>, pudiendo solicitarse el ser destinados a este regimiento de nueva creación en forma reglamentaria y en un plazo de quince días, a partir del 20 del corriente, fecha de la publicación de esta Real orden.

**SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.**—R. O. de 18 de Enero de 1921 (*D. O.* número 15).—Concede el jefe oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Enrique Usúa Pérez y termina con don José Dornaleteche Zabalga, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación se expresa, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de Junio de 1918 (*C. L.* núm. 169), percibiéndola a partir de 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo venidero.

Empleos	NOMBRES	Destinos	GRATIFICACIONES	
			Ptas.	Motivos
V. Mayor.....	D. Enrique Usúa Pérez.....	J. V. m. de Baleares	500	1 quinquenio.
Otro mayor....	Jerónimo Carbállar Gómez.....	Y. m. 4. <sup>a</sup> zona Pec.		
Otro 1. <sup>o</sup> .....	Eduardo Romero del Pino.....	R. L. B. 4. <sup>o</sup> Cab. <sup>a</sup> .		
Otro.....	Glicerio Estévez Villasan.....	A. de Caballería.....	1.000	2 quinquenios.
Otro.....	Ladislao Codérque Gómez.....	R. m. Art. <sup>a</sup> Melilla.		
Otro.....	César Desviat Jiménez.....	Ier. r. Art. <sup>a</sup> pesada.		
Otro.....	Jerónimo Gargallo Vara.....	R. C. T. 17. <sup>o</sup> Cab. <sup>a</sup> .		
Otro.....	Emilio Sobreviela Monleón.....	Id. D. M. 10. <sup>o</sup> Cab. <sup>a</sup> .	500	1 quinquenio.
Otro.....	Ricardo Mondéjar García.....	Id. L. E., 7. <sup>o</sup> Cab. <sup>a</sup> .		
Otro.....	José Dornaleteche Zabalza.....	Id. C. A. XIII 24 C.		

**DESTINOS.**—R. O. de 22 de Enero de 1921 (*D. O.* núm. 18).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Espejo Mirones y termina con D. Sabas Tejera Polo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia el destinado a África.

**Veterinarios primeros.**—D. Guillermo Espejo Mirones, del Depósito de recria y doma de la segunda zona pecuaria, en plaza de veterinario segundo, al séptimo regimiento de Artillería ligera, en plaza de su categoría. Art. 10 del real decreto de 21 de Mayo de 1920 (*C. L.* núm. 244); D. Luis García de Blas, del regimiento de Artillería de posición, al de Lanceros de Farnesio, 5.<sup>o</sup> de Caballería. Art. 1.<sup>o</sup>; D. Ricardo Mondéjar García, del regimiento Lanceros de España, 7.<sup>o</sup> de Caballería, al Grupo de instrucción de la misma Arma, de nueva organización. Art. 1.<sup>o</sup>; D. José Más y Más, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento Lanceros de España, 7.<sup>o</sup> de Caballería. Art. 1.<sup>o</sup>, y D. Sabas Tejera Polo, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al Tercio de Extranjeros. Real orden de 28 de Abril de 1914.

## Notas zootécnicas

**Ampliando una iniciativa. El Congreso de Mayo debe ser de Ganadería.**—La idea de celebrar un Congreso de Cría Caballar, en el mes de Mayo en Ma-

drid, coincidiendo con el Concurso Nacional de Ganados, que ha lanzado LA SEMANA VETERINARIA y que ha recogido el director de *La Revista de Veterinaria Militar* en las columnas de *El Sol*, creemos que merece ser analizada con detenimiento por la Asociación General de Ganaderos del Reino en el caso de ser aceptada por tan prestigiosa entidad, por si es susceptible de ser ampliada a un Congreso de Ganadería.

Nuestra riqueza caballar, constituye una parte muy importante del capital pecuario español; su desarrollo precisa orientaciones nuevas, que la impulse hacia su mejora; el dinero que se gasta actualmente en sostener organismos y centros de cría y recría, no producen los beneficiosos resultados que debe esperar la nación; como ha quedado bien manifiesto en la encuesta que se está llevando a cabo con espíritu altamente patriótico; y en un Congreso, en que ganaderos, militares, científicos y técnicos, aportasen experiencias, conocimientos y estudios serios, para condensarlos en soluciones prácticas, creemos que reportaría a la nación, grandes beneficios.

Pero, la importancia de la riqueza caballar, es relativa, si se compara con la que representan las demás especies ganaderas que se explotan en España, que son de las que dimana la fuente de abastecimiento de carnes, leches, quesos, mantecas, lanas, cueros, huevos, etc., etc.; que son las que proporcionan más medios de vida a varios millones de españoles que explotan la ganadería; que son aquellas que su mejoramiento va unido al de industrias poderosas; que significan para la sociedad una base fundamental de prosperidad o determinan la decadencia de un pueblo.

Los concursos de ganados son un gran elemento de estudio y enseñanza, constituyen el medio más poderoso de perfeccionamiento de la industria pecuaria, el estímulo mayor que encuentran los criadores para conseguir la mejora de los animales que explotan y el punto de partida para la creación de razas, sindicatos de selección, registros genealógicos, etc.. etc.

Por no celebrarse en España estos certámenes, con plan racional y bases fijas, la ganadería no se ha podido perfeccionar y sus progresos son muy relativos. Esto se apreciará bien en el Concurso de Mayo próximo, si concurren de todas las provincias ejemplares típicos, que reflejen el verdadero estado de su ganadería, prescindiéndose de razas extranjeras adquiridas un mes antes en el país de origen, lo que no debería consentirse por la entidad organizadora.

En el Concurso Nacional de Ganados, todas las provincias de España, enviarán representación de las reses que crían y de los productos pecuarios principales que producen, para que sean estudiados por personas capacitadas, comparados los animales de una región con los de las restantes similares; analizando el perfeccionamiento de cada especie, raza y tipo, y expuesta la obra de los grandes, medianos y pequeños ganaderos, a la contemplación de inteligentes y profanos.

Como resultado de la guerra mundial, se ha apreciado bien, la urgencia de poseer ganadería más numerosa y selecta, que pueda satisfacer las necesidades de la nación española. La carestía de artículos como la carne, las lanas, el calzado, la leche, quesos, manteca, huevos, aves, etc., etc., reconocen como causa primordial el que no producimos ganados en número suficiente, para nuestro abastecimiento.

La escasez de cereales, el atraso de la agricultura, los conflictos del pan y otros varios, descansan en la insuficiencia de abonos orgánicos para los cultivos, porque una gran parte de los agricultores viven divorciados de la ganadería mansa.

Mientras no progrese la industria pecuaria, estos conflictos persistirán y quizás aumentarán en nuestra patria.

Para que España emprenda el camino de su resurgimiento ganadero, debe aprovechar la oportunidad del Concurso Nacional de Mayo próximo, para que después de pasar revista al estado en que se encuentra la cabaña de cada provincia, celebrara a continuación de él, no un Congreso de Cría Caballar, sino a un Congreso de Ganadería, ya que el certamen es de carácter general, donde se recojan todas las ense-

ñanzas de las distintas provincias, se analicen las causas que se oponen al progreso de cada factor de la animalicultura española, se fijen las orientaciones a seguir en lo sucesivo para la mejora de cada grupo étnico, se acuerden las bases para la regeneración de la ganadería nacional, se determinen los organismos, centros de enseñanza y establecimientos pecuarios indispensables para llevarla a cabo y se formule un proyecto de Ley de Fomento pecuario, para entregar al Gobierno, como aspiración unánime, resumen de la obra magna que hay que realizar para engrandecimiento y prosperidad de la nación, y en la que se encierra la resolución del árduo y complejo problema de las subsistencias.—*Juan Rof Codina.*

## Los titulares

**Noticias del Patronato.**—ENTRADAS.—Comunicación del gobernador de Segovia, recibida el 16 del corriente, en la que participa haber dado orden a la sección de cuentas de dicho Gobierno civil para que no se apruebe ningún Presupuesto municipal que no lleve consignado el sueldo para el veterinario titular.

—Otra del alcalde de Caspe (Zaragoza), recibida el 17 del corriente, en la que pide que se le manifieste si D. Marcelino Herranz y D. Cesáreo Vinnet pertenecen al Cuerpo de Veterinarios titulares.

—Otra del alcalde de Paniza (Zaragoza), recibida el 18 del corriente, en la que reclama un certificado de si pertenece o no al Cuerpo de Veterinarios titulares don Martín García.

—Otra del Ayuntamiento de Granada, recibida el mismo día, pidiendo contestación a una comunicación del 16 del mes pasado.

—Otra del gobernador de Almería, recibida el mismo día, en la que participa que no aprobará ningún Presupuesto municipal sin la consignación reglamentaria para el veterinario titular.

—Otra del gobernador de Huesca, recibida el 19 del corriente, en el mismo sentido que la anterior.

—Otra del gobernador de Madrid, recibida en la misma fecha, en la que participa antecedentes sobre la titular de Miraflores de la Sierra.

—Otra del gobernador de Jaén, recibida el 20 del corriente, la que consigna que no se aprobará ningún Presupuesto municipal sin la consignación para el veterinario titular.

—Otra de D. Baldomero Casal, veterinario de Betanzos (Coruña) en la que reclama contra su destitución del cargo de veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra del alcalde de Antella (Valencia), recibida el 22 del corriente, en la que participa la dimisión del veterinario titular don Miguel Zapata.

—Dos comunicaciones del alcalde de Villagarcía de Campos y del alcalde de Vergara, respectivamente, recibidas el 19 del corriente, en las que participan los nombramientos de veterinarios titulares de dichos Municipios, hechos a favor de don Francisco Antolín y de don Teodomiro Martín.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de gobierno y Patronato, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

**SALIDAS.**—Comunicación de 22 del corriente al alcalde de Caspe, manifestando que esta Junta de Gobierno y Patronato no puede informar más que sobre asuntos de veterinarios titulares.

—Dos comunicaciones de la fecha a los alcaldes de Miraflores de la Sierra y de Paniza remitiendo certificado de pertenecer al Cuerpo de veterinarios titulares don Antonio Pelous y don Martín García, respectivamente.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Granada remitiéndole un certificado

del ingreso de don Francisco Sánchez Arrés en el Cuerpo de veterinarios titulares.

—Además de estos servicios cursados entre autoridades, se han dado también curso oficial a varias denuncias elevadas particularmente a esta Junta de Gobierno y Patronato por diversos veterinarios titulares.

**Vacantes.**—Titular de Milmarcos y sus agregados (Guadalajara) con 500 pesetas de sueldo anual (es ilegal). Solicitudes hasta el 10 de Febrero.

—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Santibáñez de Ayllón y tres anejos (Segovia) con 365 pesetas de sueldo anual. El agraciado puede contratar las igualas con los pueblos del partido, lo que produce 150 fanegas de trigo puro, y además se pueden colocar de cinco a seis mil herraduras anuales, Solicitudes hasta el 28 de Febrero.

## Administración

**A los suscriptores.**—Rogamos muy encarecidamente a todos los suscriptores que, recordando que el pago es adelantado, nos envíen cuanto antes las *veinte pesetas* de su suscripción a la anualidad corriente, pues sin el requisito del pronto pago no es posible normalizar la vida de los periódicos, dados los enormes precios que hoy alcanzan todos los artículos de imprenta.

Los suscriptores que deseen obtener *recibo* del pago que efectúen, han de remitir un sello de veinte céntimos para la carta y un timbre móvil de diez céntimos para el *recibo*. A los que no cumplan este requisito les acusaremos el recibí en esta sección, como hacemos hoy con los siguientes suscriptores que han pagado las *veinte pesetas* de esta anualidad:

Don M. Gómez, de San Bartolomé de los Pinares; A. Chuncón, de Añover de Tajo; F. Zarza, de Casarrubuelos; M. Gaviña, de Torrejón de Ardoz; F. Abad, de La Pedrosa; J. Sánchez, de Barco de Avila; P. Coderque, de Zaragoza; J. García (estudiante), de Santiago; A. Badillo, de Rincón de Soto; M. Alcorta, de Lequeitio; J. Iglesias, de El Collado; J. Portillo, de Noviercas; N. Lázaro, de Nava de Roa; V. López, de Badajoz; P. Hernando, de Burgo de Osma; A. Bellón, de El Ballester; E. Rodríguez, de Cerecinos de Campos; H. de Bidasolo, de Logroño; M. Amorós, de Alicante; C. S. Enriquez, de Santander; G. Fernández, de Villaverde de Pontones; F. Sagastizáberri, de Hermani; P. Arrieta, de Castañares de Rioja; L. Morais, de Simancas; J. Gurruchaga, de Santurce; V. García, de Cebreros; R. Salmerón, de Carrión de Calatrava; T. Giménez, de Logroño; A. Calvo, de Herrera de Pisuerga; A. Breña, de Garrovillas; A. Herreros, de Campo de Criptana; A. Laurela, de Sacedón; G. Burgos, de Granada; R. de las Heras, de Ansó; T. Lahoz, de Lucena del Cid; A. Suárez, de Borjas-Blancas; E. Gravé, de Galdácano, y V. Goicoechea (estudiante), de Ugar.

**ADVERTENCIA.**—El día 16 del corriente hemos recibido un giro de 20 pesetas impuesto en Logroño por don L. Martínez, que no sabemos quién es. Rogamos al interesado la correspondiente aclaración.

## Gacetillas

**VUELTA A LA VIDA ACTIVA.**—Después de más de dos años de apartamiento de las lides periodísticas profesionales—en las que fué dignamente substituido por D. Félix Samuel Muñoz—ha vuelto a encargarse de la dirección de *La Veterinaria Toledana* nuestro querido amigo el brioso luchador D. Victoriano Medina, a quien mucho debe la clase veterinaria y de quien todavía espera esta Clase mucho más, porque el señor Medina es de aquellos que ni envejecen ni se cansan.

**ANUNCIO.**—Don Angel Herreros, veterinario establecido en Criptana (Ciudad-Real), necesita un oficial herrador y otro herrador-forjador. Diríjanse a él los solicitantes a estas plazas.